



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No: /2.003.- ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSOR-  
2 CIÓN DE LA COMPAÑÍA SUBALKAND  
3 S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GRUPO  
4 URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBA-  
5 NESA E INDANANGOS, INMOBILIARIA  
6 DANANGOS S. A., Y REFORMA PAR-  
7 CIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.



8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
10 Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de Mayo  
11 del año dos mil tres, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI**  
12 **DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésimo Sexta del Can-  
13 tón Guayaquil, comparece el señor **HEINZ MOELLER**  
14 **GÓMEZ**, quien declara ser de estado civil casado,  
15 abogado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en  
16 esta ciudad, en representación de la Compañía **SUBAL-**  
17 **KAND S.A.**, en su calidad de Gerente General; en re-  
18 presentación de la Compañía **GRUPO URBANO DE NE-**  
19 **GOCIOS S.A. URBANESA**, en su calidad de Presidente  
20 y en representación de la Compañía **INDANANGOS, IN-**  
21 **MOBILIARIA DANANGOS S. A.** en su calidad de Gerente,  
22 según lo acredita con las copias de los nombramientos  
23 que se adjuntan como habilitantes. Mayor de edad ca-  
24 paz para obligarse y contratar, a quien de conocer  
25 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de  
26 esta escritura pública de Fusión por Absorción, a la  
27 que procede de una manera libre y espontánea;  
28 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento,



me presenta la minuta que dice así: **“SEÑOR NOTARIO.** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUBALKAND S.A. CON LAS COMPAÑÍAS GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA E INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: **A)** La compañía **SUBALKAND S. A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General y representante legal en forma individual, el señor abogado Heinz Moeller Gómez, conforme lo acredita con el nombramiento correspondiente debidamente inscrito que me presenta y que se agrega a la presente escritura pública; **B)** La compañía **GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA**, legal y debidamente representada por su Presidente y representante legal en forma individual, el señor abogado Heinz Moeller Gómez, conforme lo acredita con el nombramiento correspondiente debidamente inscrito que me presenta y que se agrega a la presente escritura pública; y, **C)** La compañía **INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A.**, legal y debidamente representada por su Gerente y representante legal en forma individual, el señor abogado Heinz Moeller Gómez, conforme lo acredita con el nombramiento correspondiente debidamente inscrito que me presenta y que se agrega a la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) GRUPO URBANO DE**



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 **NEGOCIOS S.A. URBANESA: A.UNO)** La compañía  
2 **PO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA**, se constituyó  
3 yó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital  
4 de dos millones de sucres, mediante escritura pública  
5 gada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil,  
6 abogada Melva Rodríguez de Verduga, el doce de Agosto de  
7 mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mer-  
8 cantil de Guayaquil, el cuatro de Septiembre de mil nove-  
9 cientos noventa y uno; **A.DOS)** Posteriormente, la Compañía  
10 aumentó su capital social al valor actual de cinco millones de  
11 sucres, y reformó su contrato social, conforme consta de la  
12 escritura pública autorizada ante la Notaria Décima Sexta  
13 del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verdu-  
14 ga, el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,  
15 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés  
16 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; **A.TRES)**  
17 Luego de proceder a la conversión del valor de su capital so-  
18 cial a Dólares de los Estados Unidos de América de confor-  
19 midad con la ley, la Compañía aumentó su capital social al  
20 valor actual de ochocientos Dólares de los Estados Unidos  
21 de América, el mismo que se encuentra dividido en ocho-  
22 cientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un  
23 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y reformó  
24 su contrato social, conforme consta de la escritura pública  
25 autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,  
26 abogado Humberto Moya Flores, con fecha cinco de Octu-  
27 bre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de  
28 Guayaquil, el catorce de enero de dos mil dos; y,



**CUATRO)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, en sesión celebrada el quince de mayo del año dos mil tres, por unanimidad, resolvió fusionarse con las compañías con INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A. y SUBALKAND S. A., de manera tal que ésta última absorba a las dos primeras, y habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión; **B) INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A. B.UNO)** La compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de dos millones dos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de agosto de mil novecientos de mil novecientos ochenta y nueve; **B.DOS)** Posteriormente, la Compañía aumentó su capital social al valor de cinco millones de sucres, y reformó su contrato social, conforme consta de la escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, habiéndose procedido a la conversión del valor del capital a Dólares de los estados Unidos de América, de conformidad con la ley, por lo que el mismo actualmente es de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América;



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 y, **B.TRES)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS  
3 S. A., en sesión celebrada el quince de mayo del año dos mil  
4 tres, por unanimidad, resolvió fusionarse con las compañías  
5 con GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA y  
6 SUBALKAND S. A., de manera tal que ésta última absorba a  
7 las dos primeras, y habiéndose aprobado las bases de ope-  
8 ración de la fusión; **C) SUBALKAND S. A.: C.UNO)** La com-  
9 pañía SUBALKAND S. A., se constituyó con domicilio en la  
10 ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de cinco millones  
11 de sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Nota-  
12 ria Décima Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez  
13 de Verduga, el siete de Octubre de mil novecientos noventa  
14 y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el die-  
15 cinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres;  
16 **C.DOS)** Luego de proceder a la conversión del valor de su  
17 capital social a Dólares de los Estados Unidos de América  
18 de conformidad con la ley, la Compañía aumentó su capital  
19 social al valor actual de ochocientos Dólares de los Estados  
20 Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en  
21 ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de  
22 un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y re-  
23 formó su contrato social, conforme consta de la escritura  
24 pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Gua-  
25 yaquil, abogado Humberto Moya Flores, con fecha treinta y  
26 uno de Octubre de dos mil uno, e inscrita en el Registro  
27 Mercantil de Guayaquil, el nueve de enero de dos mil dos; y,  
28 **C.TRES)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de





1 SUBALKAND S. A., en sesión celebrada el quince de mayo

2 del año dos mil tres, por unanimidad, resolvió fusionarse con

3 las compañías con GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A.

4 URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS

5 S. A., de manera tal que SUBALKAND S. A. absorba a estas

6 las dos últimas compañías mencionadas, habiéndose apro-

7 bado las bases de operación de la fusión, la elevación del

8 importa de las acciones, el aumento de capital suscrito y la

9 fijación de un capital autorizado. **TERCERA: FUSIÓN POR**

10 **ABSORCIÓN.-** Con estos antecedentes, el señor abogado

11 Heinz Moeller Gómez, en las calidades antes anotadas, y

12 Representante Legal de manera individual de las compañías

13 GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, INDA-

14 NANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., y SUBAL-

15 KAND S. A. dando cumplimiento a lo resuelto en las sesio-

16 nes de Junta General Extraordinaria de Accionistas de sus

17 representadas, respectivamente, celebradas el quince de

18 mayo del año dos mil tres, declara de manera expresa:

19 **UNO)** Que habiéndose aprobado las bases de operación de

20 la fusión por absorción, las compañías GRUPO URBANO

21 DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, INDANANGOS, INMOBI-

22 LIARIA DANANGOS S. A., y SUBALKAND S. A. se fusio-

23 nan, la última absorbiendo a la primera y segunda, de tal

24 manera que se forme UNA sola sociedad anónima que

25 operará bajo la denominación de SUBALKAND S. A.; **DOS)**

26 Que las compañías INDANANGOS, INMOBILIARIA DA-

27 NANGOS S. A., y GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A.

28 URBANESA, como consecuencia de la fusión por absorción



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

0000006

1 se disuelven, sin que por ello opere o sea preciso su liquida-  
2 ción; **TRES**) Que se unen los patrimonios de GRUPO URBANO  
3 NO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, INDANANGOS INMOBILIARIA  
4 MOBILIARIA DANANGOS S.A., y SUBALKAND S.A., de  
5 manera tal que las dos primeras traspasan en bloque, y son  
6 absorbidos por la última, la totalidad de sus activos y pasivos,  
7 conforme constan del Balance General antes de la fusión de  
8 SUBALKAND S.A., el Balance General Final de INDANAN-  
9 GOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., el Balance General  
10 Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANE-  
11 SA, y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A.,  
12 proyectado después de la fusión, todos cortados al quince de  
13 mayo del dos mil tres, que quedan incorporados a la presente  
14 escritura pública, y que han sido probados por las Juntas Ge-  
15 nerales de cada una de las compañías en mención, por lo que  
16 a partir de la inscripción de esta escritura pública de fusión  
17 por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la com-  
18 pañia SUBALKAND S.A. asume las responsabilidades pro-  
19 pias de un liquidador, respecto a los acreedores de INDA-  
20 NANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y GRUPO UR-  
21 BANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA como compañías  
22 absorbidas, obligándose al pago de los pasivos; **CUATRO**)  
23 Que se eleva el importe de las acciones que conforman el  
24 capital social de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANAN-  
25 GOS S.A. al valor de Un dólar de los Estados Unidos de  
26 América; y, **CINCO**) Que los Estatutos Sociales que regirán a  
27 la compañía SUBALKAND S.A., luego de la fusión por absor-  
28 ción, serán los mismos que actualmente están en vigencia,





que constan de la escritura pública de constitución de la  
Compañía, autorizada ante la Notaria Décima Sexta de Gua-  
yaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el siete de oc-

4 ~~tubre~~ de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro

5 Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil

6 novecientos noventa y tres, con las correspondientes refor-

7 mas al Contrato Social como consecuencia del aumento de

8 capital efectuado. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL SUS-**

9 **CRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y CONSE-**

10 **CUENTE REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.-** El señor

11 abogado Heinz Moeller Gómez, en su calidad de Gerente

12 General, y por consiguiente Representante Legal de manera

13 individual de la compañía SUBALKAND S.A., dando cumpli-

14 miento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraor-

15 dinaria de Accionistas celebrada el días quince de mayo del

16 año dos mil tres, debidamente autorizado para el efecto, de-

17 clara de manera expresa, bajo juramento: **UNO)** Que con mo-

18 tivo de la fusión por absorción de SUBALKAND S.A. con las

19 compañías INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS

20 S.A., y GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA,

21 queda aumentado el capital suscrito de la compañía en UN

22 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

23 mediante la emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y

24 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América

25 cada una de ellas, de tal manera que el Capital Suscrito de la

26 Compañía queda elevado a UN MIL OCHOCIENTOS Dólares

27 de los Estados Unidos de América, dividido en un mil ocho-

28 cientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los

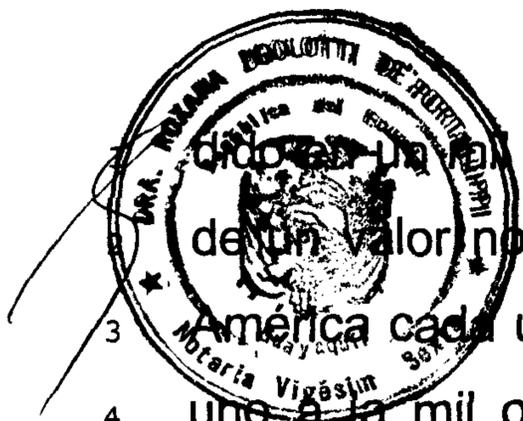


Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

0000007

1 Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Que las mil nue-  
2 vas acciones a emitirse como consecuencia del aumento de  
3 capital son íntegramente asignadas y distribuidas en su totalidad  
4 al señor abogado Heinz Moëller Gómez, quien tiene la  
5 calidad de único accionista en las compañías **INDANANGOS,**  
6 **INMOBILIARIA DANANGOS S. A.,** y **GRUPO URBANO DE**  
7 **NEGOCIOS S.A. URBANESA,** de conformidad a los registros  
8 del Libro de Acciones y Accionistas respectivo de cada una  
9 de ellas; por lo que, para efecto ilustrativo, quedan incorpora-  
10 dos: el Cuadro de Acciones y Accionistas de **SUBALKAND**  
11 **S.A.,** antes de la fusión por absorción; el Cuadro de Acciones  
12 y Accionistas de **INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS**  
13 **S. A.,** antes de la fusión por absorción, el Cuadro de Acciones  
14 y Accionistas de el Cuadro de Acciones y Accionistas de  
15 **GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA,** antes  
16 de la fusión por absorción, el Cuadro de Acciones y Accio-  
17 nistas de **SUBALKAND S. A.,** después de la fusión por ab-  
18 sorción; **TRES**) Que queda fijado el capital autorizado en  
19 **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
20 **UNIDOS DE AMÉRICA; CUATRO**) Como consecuencia de la  
21 elevación del importe de las acciones, del aumento de capital  
22 suscrito y fijación del capital autorizado de **SUBALKAND S. A.,**  
23 queda reformada la Cláusula Sexta del Contrato Social, de tal  
24 modo que dirá así: "**CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTO-**  
25 **RIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía  
26 es de Tres mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de  
27 América. El capital suscrito de la Compañía es de Un mil  
28 ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América , divi-





2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la mil ochocientos inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados indistintamente por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, o quien ejerza la representación legal. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto, sino ese derecho de voto será en igual proporción al valor pagado"; y, **CUATRO**) El señor abogado Heinz Moeller Gómez es de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor abogado Heinz Moeller Gómez, en su calidad de Gerente General, de la compañía SUBALKAND S. A., declara bajo juramento, que a la presente fecha su representada no tiene obligaciones pendientes que cumplir para con el Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del acta de Junta General de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, celebrada el quince de mayo del dos mil tres; **B)** Copia del nombramiento de Presidente y Representante Legal de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA; **C)** Copia certificada del acta de Junta General de SUBALKAND S. A., celebrada el quince de mayo del dos mil tres; **D)** Copia del nombramiento de Gerente General y Representante Legal de SUBALKAND S. A.; **E)** Copia certificada del acta de Junta

000001

**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE SUBALKAND S. A., ANTES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**  
**Capital Suscrito y Pagado: US\$800,00 dividido en 800 acciones de US\$1,00 cada una.**

ACCIONISTA	No. de Acciones	Valor US\$
Ab. Heinz Moeller Gómez	800	800,00
<b>Total</b>	<b>800</b>	<b>800,00</b>



**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A., URBANESA, ANTES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**  
**Capital Suscrito y Pagado: US\$800,00 dividido en 800 acciones de US\$1,00 cada una.**

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US\$	%
Ab. Heinz Moeller Gómez	800	800,00	100,00
<b>Total</b>	<b>800</b>	<b>800,00</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., CON LA ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES AL VALOR DE US\$1,00, ANTES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**  
**Capital Suscrito y Pagado: US\$200,00 dividido en 200 acciones de US\$1,00 cada una.**

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US\$	%
Ab. Heinz Moeller Gómez	200	200,00	100,00
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>200,00</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE SUBALKAND S. A., DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**  
**Capital Suscrito y Pagado: US\$1.800,00 dividido en 1.800 acciones de US\$1,00 cada una.**

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US\$	%
Ab. Heinz Moeller Gómez	1.800	1.800,00	100,00
<b>Total</b>	<b>1.800</b>	<b>1.800,00</b>	<b>100,00</b>

Guayaquil, 15 de mayo de 2003.

00000090

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
SUBALKAND S. A., CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2003**



\*\*\*\*\*

En Guayaquil, a los quince días del mes de mayo de dos mil tres, a las dieciséis horas, social de la compañía SUBALKAND S. A., ubicado en el piso octavo del edificio Finanzur, situado en la avenida Nueve de octubre, número 1911 y calle Los Ríos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, con la asistencia del único accionista: el señor abogado Heinz Moeller Gómez, por sus propios y personales derechos, propietario de ochocientas (800) acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. El accionista (por unanimidad) constituye la sesión de Junta General, a fin de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. y la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA con SUBALKAND S.A., fijar las bases de operación de la fusión, y el aumento de capital suscrito y fijación de capital autorizado y las demás reformas al Contrato Social que sean pertinentes como consecuencia de la fusión.** Preside la sesión, el señor abogado Oscar Manrique Gómez, designado por el voto unánime de la Sala, y actúa como Secretario el señor abogado Heinz Moeller Gómez, en calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión la Junta General, para tratar el Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, tomando la palabra el Gerente General, señor abogado Heinz Moeller Gómez, quien expone la conveniencia de fusionar las compañías SUBALKAND S. A., INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, de manera que la primera absorba a la segunda y tercera, formando una sola compañía, debiendo la Junta General previamente, aprobar las bases de operación de la fusión por absorción, por lo que prosigue con la palabra el señor abogado Heinz Moeller Gómez, quien expone cuales son las bases sobre las que operará la fusión de las compañías: **"BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1) Se fusionarán las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. y SUBALKAND S.A., esta última absorbiendo a las dos primeras, de tal manera que se formen UNA sola sociedad anónima; 2) Las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. como consecuencia de la fusión por absorción se disolverán, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirán los patrimonios de las compañías SUBALKAND S.A., GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., de manera tal**



que la segunda y la tercera traspasarán, en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía SUBALKAND S.A. adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos; 4) Como consecuencia de la fusión por absorción, se aumentará el capital suscrito de la compañía SUBALKAND S.A. en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde a la suma de los capitales suscritos y pagados en su totalidad, de la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y de la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente deberá reformarse el Contrato Social de la compañía SUBALKAND S.A. en la cláusula correspondiente al capital; 5) Las acciones a emitirse por el aumento de capital suscrito de SUBALKAND S.A., como consecuencia de la fusión por absorción, se asignarán y serán distribuidas a los accionistas de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., a prorrata de su participación actual en el capital social de éstas, de conformidad a los registros de los Libros de Acciones y Accionistas de cada una de las compañías absorbidas; 6) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de la compañía absorbente y las compañías absorbidas, respectivamente; 7) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía SUBALKAND S.A. continuarían en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los Administradores y Comisario de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A.; y, 8) La Junta General de la compañía SUBALKAND S. A. deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán a la sociedad luego de la fusión por absorción, y las modificaciones a éste como consecuencia del aumento de capital proyectado". Expuestas en debida forma las bases de operación de la fusión por absorción, se pasa a conocer el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectados después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto; el cuadro de la distribución de las acciones a favor de los accionistas actuales de las compañías absorbidas GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS, S. A. conforme con los Libros de Acciones y Accionistas respectivos, y sobre los Estatutos Sociales que regirán a la compañía de SUBALKAND S.A. luego de la fusión. A continuación señala el Gerente General que, conforme se

resuelva sobre la fusión por absorción, la Junta debe resolver sobre el aumento de capital suscrito como consecuencia de ella, y la fijación de un capital autorizado en el doble del capital suscrito en consecuencia de adopten las reformas pertinentes en los Estatutos Sociales. Una vez agotado íntegramente todos los particulares del punto único del orden del Día, el señor Secretario señala que la Junta General debe tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión por absorción. Luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos de la sala: **UNO)** Fusionar la compañía SUBALKAND S. A. con GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. la primera absorbiendo a la segunda y a la tercera, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **DOS)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas por el Gerente General de la Compañía, y de manera tal que sea disuelvan anticipadamente de las Compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., como consecuencia de la fusión por absorción, sin que por ello opere la liquidación; **TRES)** Unir los patrimonios de SUBALKAND S.A., de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA, y de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., de manera tal que la segunda y la tercera traspasarán en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Compañía absorbente, SUBALKAND S.A., adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de las absorbidas, y el Balance General Consolidado, proyectado después de la fusión, los mismos que han sido puestos a consideración de la Junta General; **CUATRO)** Aprobar expresamente el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión de, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectado después de la fusión, todos cortados al 15 de mayo de 2003, los mismos deberán incorporarse en la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión; **CINCO)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, de tal manera que el Capital Suscrito ascienda a un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que son íntegramente asignadas y distribuidas proporcionalmente al accionista de la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA y de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. de conformidad con los Libros de Acciones y Accionistas de cada una de ellas, esto es, al señor HEINZ MOELLER GÓMEZ, por la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, le serán asignadas y distribuidas ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas del valor de un de Dólar de los





Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, y por la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., le serán asignadas y distribuidas doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Para éste efecto se elabora y aprueba el Cuadro de Accionistas y Acciones de SUBALKAND S.A., luego de la fusión por absorción con las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., el mismo que se incorporará a la escritura pública correspondiente, debidamente suscrito por los representantes legales de las compañías absorbente y absorbidas;

SEIS) Una vez concluido el proceso de fusión por absorción de la compañía SUBALKAND S.A. con GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., esto es, con la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Mercantil de Guayaquil, se entregarán los respectivos Títulos contentivos de las acciones, correspondientes al aumento de capital antes referido; SIETE) Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; OCHO) Como consecuencia del aumento de capital suscrito de la Compañía SUBALKAND S. A., y fijación de capital autorizado, se reforma el Contrato Social en su Cláusula Sexta, relativa al capital, la misma que dirá: ***"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de Tres mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Compañía es de Un mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la mil ochocientos inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados indistintamente por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, o quien ejerza la representación legal. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto, sino ese derecho de voto será en igual proporción al valor pagado"***; NUEVE) Aprobar que los Estatutos Sociales que regirán a la compañía SUBALKAND S. A., luego de la fusión por absorción, serán los mismos que actualmente están en vigencia, que constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, autorizada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con las correspondientes reformas al Contrato Social como consecuencia del aumento de capital efectuado; y, DIEZ) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por

000012

**SUBALKAND S.A.**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO PROYECTADO**  
**DESPUES DE LA FUSION POR ABSORCION**  
**AL 15/05/03**  
**Cifras en US Dólares**



<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>200</b>
Caja	200	
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>		<b>500</b>
Terrenos	500	
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>1,200</b>
Heinz Moeller Gómez	1,200	
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>8,200</b>
Inversiones Largo lazo	8,200	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>10,100</b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>8,300</b>
Cuentas y Documentos por Pagar	8,300	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>8,300</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>		<b>1,800</b>
Capital Suscrito	1,800	
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>10,100</b>

  
**AB. HEINZ MOELLER GOMEZ**  
**GERENTE GENERAL**



*[Handwritten mark]*

**SUBALKAND S.A.**  
**BALANCE GENERAL ANTES DE LA FUSION POR ABSORCION**  
**AL 15/05/03**  
**Cifras en US Dólares**

<b>ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>500</b>
Terrenos	<b>500</b>
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>600</b>
Heinz Moeller Gómez	<b>600</b>
	<hr/>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,100</b>
	<hr/>
<b>PASIVOS</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>300</b>
Cuentas y Documentos por Pagar	<b>300</b>
	<hr/>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>300</b>
	<hr/>
<b>PATRIMONIO</b>	
<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>800</b>
Capital Suscrito	<b>800</b>
	<hr/>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,100</b>
	<hr/>

*[Handwritten signature]*  
**AB. HEINZ MOELLER GOMEZ**  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, mayo 08 de 2002.

Abogado  
**CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SUBALKAND S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo que dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 7 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de noviembre del año.

Muy atentamente,

**Ab. Wilson Irigoyen Blacio**  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 08 de mayo del 2002.

**CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ**  
C.C. No: 0908618820  
Nacionalidad: Ecuatoriana



## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SUBALKAND S.A.**, a favor de **CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ**, de fojas **80.207 a 80.209**, Registro Mercantil número **12.434**, Repertorio número **18.835**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN : 19897  
LEGAL: CAROLINA RANDOLF  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTA.-RAZON: JORGE LLAGUNO  
REVISADO POR: *M*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2003**

\*\*\*\*\*

En Guayaquil, a los quince días del mes de mayo de dos mil tres, a las nueve horas, en el local de la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, ubicado en el piso octavo del edificio Finansur, sito en la avenida Nueve de octubre, número 1911 y calle Los Ríos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, con la asistencia del único accionista: el señor abogado Heinz Moeller Gómez, por sus propios y personales derechos, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El accionista único (por unanimidad) constituye la sesión de Junta General, a fin de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA con las compañías INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. y SUBALKAND S. A., fijar las bases de operación de la fusión, y el consecuente aumento de capital social y reforma de los Estatutos Sociales.** Preside la sesión su titular, señor abogado Heinz Moeller Gómez, y actúa en la Secretaría, el señor Abogado Oscar Manrique Gómez, designado para la ocasión por el voto unánime de la Sala. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión la Junta General, para tratar el Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, tomando la palabra el Presidente, señor abogado Heinz Moeller Gómez, quien expone la conveniencia de fusionar las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., con la compañía SUBALKAND S. A., de manera que la última absorba a la primera y segunda formando una sola compañía, debiendo la Junta General previamente, aprobar las bases de operación de la fusión por absorción, por lo que prosigue con la palabra el señor abogado Heinz Moeller Gómez, quien expone cuales son las bases sobre las que operará la fusión de las compañías : **"BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN : 1) Se fusionarán las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. y SUBALKAND S.A., esta última absorbiendo a las dos primeras, de tal manera que se formen UNA sola sociedad anónima; 2) Las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. como consecuencia de la fusión por absorción se disolverán, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirán los patrimonios de las compañías SUBALKAND S.A., GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA**





de manera tal que la segunda y la tercera traspasarán, en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía SUBALKAND S.A. adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos; 4) Como consecuencia de la fusión por absorción, se aumentará el capital suscrito de la compañía SUBALKAND S.A. en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde a la suma de los capitales suscritos y pagados en su totalidad, de la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y de la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente deberá reformarse el Contrato Social de la compañía SUBALKAND S.A. en la cláusula correspondiente al capital; 5) Las acciones a emitirse por el aumento de capital suscrito de SUBALKAND S.A., como consecuencia de la fusión por absorción, se asignarán y serán distribuidas a los accionistas de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., a prorrata de su participación actual en el capital social de éstas, de conformidad a los registros de los Libros de Acciones y Accionistas de cada una de las compañías absorbidas; 6) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de la compañía absorbente y las compañías absorbidas, respectivamente; 7) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía SUBALKAND S.A. continuarían en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los Administradores y Comisario de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A.; y, 8) La Junta General de la compañía SUBALKAND S. A. deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán a la sociedad luego de la fusión por absorción, y las modificaciones a éste como consecuencia del aumento de capital proyectado". Expuestas en debida forma las bases de operación de la fusión por absorción, se pasa a conocer el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, el Balance General Final de INMOBILIARIA DANANGOS, INDANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectados después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto; el cuadro de la distribución de las acciones a favor de los accionistas actuales de las compañías absorbidas GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INMOBILIARIA DANANGOS, INDANANGOS S. A. conforme con los Libros de Acciones y Accionistas respectivos, y sobre los Estatutos Sociales que regirán a la compañía de SUBALKAND S.A. luego de la fusión. Una vez

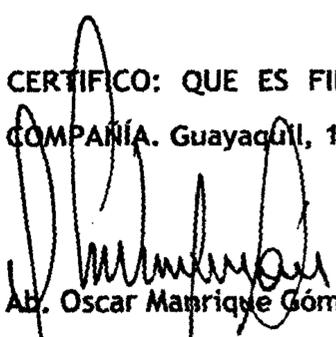
agotado íntegramente todos los particulares del punto único del orden del Día, el señor Secretario señala que la Junta General debe tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión por absorción. Luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad la sala: **UNO)** Fusionar las compañías SUBALKAND S.A., GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., la primera absorbiendo a la segunda y a la tercera de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; **DOS)** Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas por el Gerente General de la Compañía, y de manera especial y expresa la disolución anticipada de la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, como consecuencia de la fusión por absorción, sin que por ello opere la liquidación; **TRES)** Unir los patrimonios de SUBALKAND S.A., de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA y de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., de manera tal que la segunda y la tercera traspasarán en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Compañía absorbente, SUBALKAND S.A., adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de las absorbidas, y el Balance General Consolidado, proyectado después de la fusión, los mismos que han sido puestos a consideración de la Junta General; **CUATRO)** Aprobar expresamente el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión de, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectado después de la fusión, todos cortados al 15 de mayo de 2003, los mismos deberán incorporarse en la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión; **CINCO)** Disponer que el representante legal de la Compañía, asegure que a los accionistas (futuros accionista de la compañía SUBALKAND S.A.) le sean asignadas y distribuidas en su totalidad, las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital social de la compañía SUBALKAND S.A., conforme con el Cuadro de Accionistas y Acciones de SUBALKAND S.A., luego de la fusión por absorción con las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. el mismo que queda aprobado, debiendo incorporarse a la escritura pública correspondiente, debidamente suscrito por los representantes legales de las compañías absorbente y absorbidas; **SEIS)** Aprobar que los Estatutos Sociales que regirán a la compañía SUBALKAND S. A., luego de la fusión por absorción, serán los mismos que actualmente están en vigencia, que constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, autorizada ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con las correspondientes reformas al





no consecuencia del aumento de capital efectuado; SIETE) Declarar la cesación de las funciones de los Administradores de la Compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANA. Una vez que quede debidamente inscrita la escritura pública contentiva de la fusión por el presente (OCHO) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es diez horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes.- f) Ab. Heinz Moeller Gómez, PRESIDENTE ; f) Ab. Heinz Moeller Gómez; y, f) Ab. Oscar Manrique Gómez, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 15 de mayo de 2003.

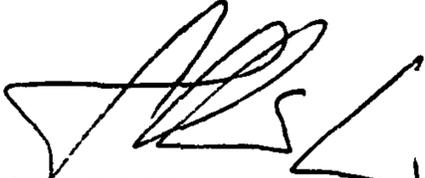
  
Ab. Oscar Manrique Gómez

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**GRUPO URBANO DE NEGOCIOS, URBANESA S.A.**  
**BALANCE GENERAL FINAL**  
**AL 15/05/03**  
**Cifras en US Dólares**



<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>0</b>
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>600</b>
Heiz Moeller Gómez	600	
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>8,200</b>
<u>INVERSIONES A LARGO LAZO</u>		
ACC. EN CORPOTLANT	8,200	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>8,800</u></b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>8,000</b>
<u>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</u>		
	8,000	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>8,000</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>		<b>800</b>
Capital Suscrito	800	
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b><u>8,800</u></b>

  
**AB. HEINZ MOELLER GOMEZ**  
**PRESIDENTE**

# GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA



Guayaquil, 09 de agosto de 1.999

Señor Abogado  
**HEINZ CARLOS MOELLER GOMEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 12 de agosto de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 04 de septiembre de 1991.

Muy atentamente,

*Wilson Trigo*  
Sr. Wilson Trigo Blacio

**SECRETARIO - AD HOC DE LA JUNTA**

Razón: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 09 de agosto de 1999.

*Heinz Carlos Moeller Gomez*  
**AB. HEINZ CARLOS MOELLER GOMEZ**

Céd. Ident. No. : 0908618820

Nacionalidad : Ecuatoriana

Dirección : Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Piso 8, Edificio Finansur.



Presenta fecha queda inscrito este  
Notario Público de Presidente  
Folio 2 Registro Mercantil No.  
Repertorio No. 18.420

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 16 de Agosto de 1999

**DR. CARLOS FORDE BARRADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



18

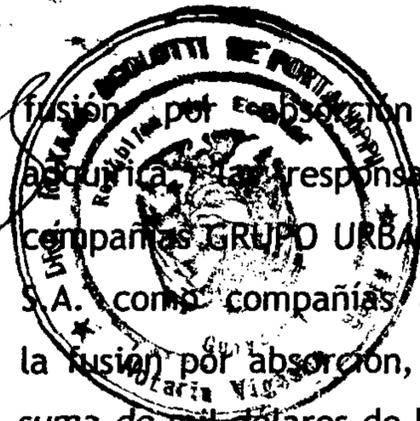
H

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A.,  
CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2003**



\*\*\*\*\*

En Guayaquil, a los quince días del mes de mayo de dos mil tres, a las trece horas, en el local social de la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., ubicado en el piso octavo del edificio Finansur, sito en la avenida Nueve de octubre, número 1911 y calle Los Ríos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, con la asistencia del único accionista: el señor abogado Heinz Moeller Gómez, por sus propios y personales derechos, propietario de cinco mil (5.000) acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. El accionista (por unanimidad) constituye la sesión de Junta General, a fin de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. y la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA con SUBALKAND S.A., fijar las bases de operación de la fusión, y de ser el caso, resolver sobre la elevación del importe de las acciones que conforman en capital social, y adoptar las demás resoluciones que correspondan. Preside la sesión, el señor Ab. Oscar Manrique Gómez, designado por el voto unánime de la Sala ante la ausencia del titular, y actúa como Secretario el señor abogado Heinz Moeller Gómez, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión la Junta General, para tratar el Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, tomando la palabra el Gerente, señor abogado Heinz Moeller Gómez, quien expone la conveniencia de fusionar las compañías INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. y GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA, con la compañía SUBALKAND S. A., de manera que la última absorba a la primera y segunda formando una sola compañía, debiendo la Junta General previamente, aprobar las bases de operación de la fusión por absorción, por lo que prosigue con la palabra el señor abogado Heinz Moeller Gómez, quien expone cuales son las bases sobre las que operará la fusión de las compañías: "BASES DE OPERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1) Se fusionarán las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA, INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. y SUBALKAND S.A., esta última absorbiendo a las dos primeras, de tal manera que se formen UNA sola sociedad anónima; 2) Las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. como consecuencia de la fusión por absorción se disolverán, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirán los patrimonios de las compañías SUBALKAND S.A., GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., de manera tal que la segunda y la tercera traspasarán, en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de**



en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía SUBALKAND S.A. asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos; 4) Como consecuencia de la fusión por absorción, se aumentará el capital suscrito de la compañía SUBALKAND S.A. en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde a la suma de los capitales suscritos y pagados en su totalidad, de la compañía GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y de la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente deberá reformarse el Contrato Social de la compañía SUBALKAND S.A. en la cláusula correspondiente al capital; 5) Las acciones a emitirse por el aumento de capital suscrito de SUBALKAND S.A., como consecuencia de la fusión por absorción, se asignarán y serán distribuidas a los accionistas de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., a prorrata de su participación actual en el capital social de éstas, de conformidad a los registros de los Libros de Acciones y Accionistas de cada una de las compañías absorbidas; 6) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de la compañía absorbente y las compañías absorbidas, respectivamente; 7) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía SUBALKAND S.A. continuarían en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los Administradores y Comisario de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A.; y, 8) La Junta General de la compañía SUBALKAND S. A. deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán a la sociedad luego de la fusión por absorción, y las modificaciones a éste como consecuencia del aumento de capital proyectado". Expuestas en debida forma las bases de operación de la fusión por absorción, se pasa a conocer el Balance General de SUBALKAND S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S. A., proyectados después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto; el cuadro de la distribución de las acciones a favor de los accionistas actuales de las compañías absorbidas GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A. conforme con los Libros de Acciones y Accionistas respectivos, y sobre los Estatutos Sociales que regirán a la compañía de SUBALKAND S.A. luego de la fusión, indicándose que para mejor orden de las cosas, se resuelva la elevación del importe de las acciones que conforman el capital social de la compañía, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez agotado íntegramente todos los particulares del punto único del orden del Día, el señor Secretario señala que la Junta General debe tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión por absorción. Luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos de la sala: UNO) Fusionar las compañías SUBALKAND S. A., GRUPO URBANO

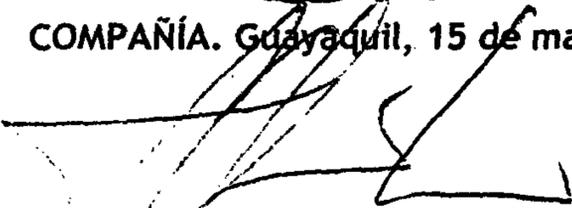
19

DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., la primera (UNO) Absorber a la segunda y a la tercera, de tal manera que se forme UNA sola sociedad (normativa de la Ley de Sociedades Anónimas) (DOS) Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas por el Gerente General de la Compañía de manera especial y expresa la disolución anticipada de la compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., como consecuencia de la fusión por absorción, sin que por ello opere la liquidación; (TRES) Unir los patrimonios de SUBALKAND S.A., de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA y de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., de manera tal que la segunda y la tercera traspasarán en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Compañía absorbente, SUBALKAND S.A., adquirirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., como compañías absorbidas, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de las absorbidas, y el Balance General Consolidado, proyectado después de la fusión, los mismos que han sido puestos a consideración de la Junta General; (CUATRO) Aprobar expresamente el Balance General de SUBALKAND S.A. antes de la fusión de, el Balance General Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA, el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., y el Balance General Consolidado de SUBALKAND S.A., proyectado después de la fusión, todos cortados al 15 de mayo de 2003, los mismos deberán incorporarse en la correspondiente escritura pública contentiva de la fusión; (CINCO) Elevar el importe de las acciones que conforman el capital social de la compañía al valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose que el representante legal de la Compañía, asegure que a los accionistas (futuros accionista de la compañía SUBALKAND S.A.) le sean asignadas y distribuidas en su totalidad, las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital social de la compañía SUBALKAND S.A., conforme con el Cuadro de Accionistas y Acciones de SUBALKAND S.A., luego de la fusión por absorción con las compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S. A. URBANESA e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. el mismo que queda aprobado, debiendo incorporarse a la escritura pública correspondiente, debidamente suscrito por los representantes legales de las compañías absorbente y absorbidas; (SEIS) Aprobar que los Estatutos Sociales que regirán a la compañía SUBALKAND S. A., luego de la fusión por absorción, serán los mismos que actualmente están en vigencia, que constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, autorizada ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con las correspondientes reformas al Contrato Social como consecuencia del aumento de capital efectuado; (SIETE) Declarar la cesación de las funciones de los Administradores de la Compañía INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A., una vez que quede debidamente inscrita la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; y, (OCHO) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras públicas



correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es catorce horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes - e) Ab. Oscar Enrique Gómez, PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION; f) Ab. Heinz Moeller Gómez; y, f) Ab. Heinz Moeller Gómez, GERENTE - SECRETARIO.-

**CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 15 de mayo de 2003.**

  
Ab. Heinz Moeller Gómez  
GERENTE - SECRETARIO



**INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A.**  
**BALANCE GENERAL FINAL**  
**AL 15/05/03**  
**Cifras en US Dólares**

<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>200</b>
Caja	200	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>200</u></b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b><u>0</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>		<b><u>200</u></b>
Capital Suscrito	200	
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b><u>200</u></b>

**AB. HEINZ MOELLER GOMEZ**  
**GERENTE GENERAL**

Guayaquil, 9 de abril de 1997

0000021



Señor Abogado  
**HEINZ MOELLER GOMEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

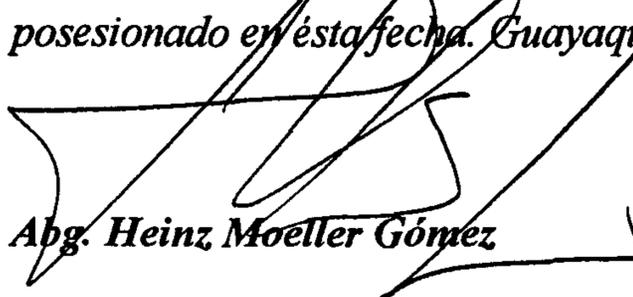
Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INDANANGOS INMOBILIARIA DANANGOS S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y realizará la libre y más amplia administración de la compañía, incluso tendrá facultad para vender, enajenar y gravar inmuebles de la compañía sin autorización de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte y tres del Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por la señora Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 28 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de agosto de 1989.

Muy atentamente,

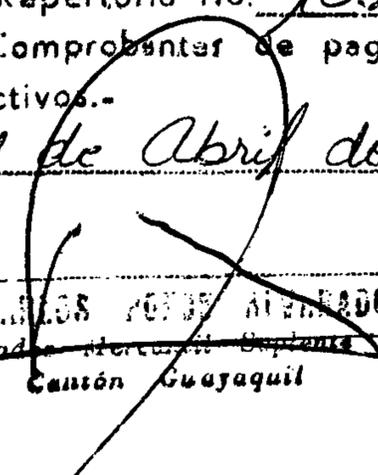
  
Abg. Karin Moeller de Vélez A.  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INDANANGOS INMOBILIARIA DANANGOS S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, abril 9 de 1997.-

  
Abg. Heinz Moeller Gómez



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 2/1989 Registro Mercantil No.  
6226 Repertorio No. 10.229  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 21 de Abril de 1.997

  
LEONEL GARCÉS POBLETE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL, VEINTE Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. REGISTRO MERCANTIL. NO 6226. -NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE INDANANGOS INMOBILIARIA DANANGOS S. A. /A: HEINZ MOELLER GOMEZ. REFERTORIO NUMERO 10.229

2/1989

0000022



Guayaquil, 9 de abril de 1997

REF: 30.705 M 89

Abogado  
HEINZ MOELLER GOMEZ  
Ciudad.-

En mis consideraciones:

Quisiera poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDANANGOS INMOBILIARIA DANANGOS S. A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y realizará la libre y más amplia administración de la Compañía, incluso tendrá facultad para vender, enajenar y gravar inmuebles de la Compañía sin autorización de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y tres del Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por la señora Doctora Décimo Tercero de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 28 de febrero de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de marzo de 1989.

Ententamente,

*Heinz Moeller de Vélez A.*  
Heinz Moeller de Vélez A.  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Yo Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía INDANANGOS INMOBILIARIA DANANGOS S.A. que antecede, y que me he adherido en esta fecha. Guayaquil, abril 9 de 1997.-

*Heinz Moeller Gómez*  
Heinz Moeller Gómez



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 2/1989 / Registro Mercantil No. 6226  
Repertorio No. 10.229

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 21 de Abril de 1997

1000. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil

Mercantil

REGISTRACION



En la presente lozencia  
de El Nominamiento  
de Indanamos  
de María Camargo

es igual a su original, no consiento  
Anotación alguna al margen de mismo  
mediante la cual se indique que haya  
sido reemplazado.

Guayaquil, Mayo 16 del 2003

Yolanda B...  
ZONA CENED. CELLAM  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Fusión por absorción de la compañía **SULBAKAND S.A. CON LAS COMPAÑIAS GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA E INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A. Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES**, de fecha 16 de Mayo del 2.003, otorgada ante mí, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0004908, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 29 de Julio del 2.003, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 4 de Agosto del 2.003.-

**Dra. Roxana Ugolotti de Dortalippi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL.





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 General de INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.  
2 A., celebrada el quince de mayo del dos mil tres; F) Copia  
3 del nombramiento de Gerente y Representante Legal de IN-  
4 DANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S. A.; G) El Cua-  
5 dro de Acciones y Accionistas de GRUPO URBANO DE  
6 NEGOCIOS S.A. URBANESA, antes de la fusión por ab-  
7 sorción; el Cuadro de Acciones y Accionistas de SUBAL-  
8 KAND S. A., antes de la fusión por absorción, el Cuadro de  
9 Acciones y Accionistas de INDANANGOS, INMOBILIARIA  
10 DANANGOS S. A., antes de la fusión por absorción, y el  
11 Cuadro de Acciones y Accionistas de SUBALKAND S. A.,  
12 después de la fusión por absorción; H) El Balance General  
13 antes de la fusión de SUBALKAND S. A., el Balance General  
14 Final de GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA,  
15 el Balance General Final de INDANANGOS, INMOBILIA-  
16 RIA DANANGOS S. A., y el Balance General Consolidado de  
17 SUBALKAND S. A., proyectado después de la fusión Inicial,  
18 todos cortados al quince de mayo del dos mil tres; I) Demás  
19 documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda  
20 facultado el Abogado Oscar Manrique Gómez, para firmar  
21 todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones  
22 tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura pú-  
23 blica, así como para que proceda a la inscripción de esta es-  
24 critura en el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue  
25 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el  
26 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública." Hasta  
27 aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar Manrique  
28 Gómez, matrícula número diez mil ciento cincuenta y tres,



1 que con los documentos que se incorporan queda elevada  
2 a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe: Que después de  
3 haber leído en voz alta toda esta escritura pública a el otor-  
4 gante, este la aprueba y la suscribe conmigo en un solo ac-  
5 to.

6  
7 **p. COMPAÑIA SUBALKAND S.A.**

8 **R.U.C. No. 0991274561001**

9 **p. COMPAÑIA GRUPO URBANO DE NEGOCIOS**

10 **S. A. URBANESA**

11 **R.U.C. No. 0991168346001**

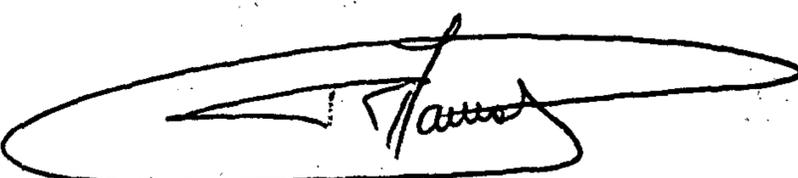
12 **p. COMPAÑIA INDANANGOS, INMOBILIARIA**

13 **DANANGOS S. A.**

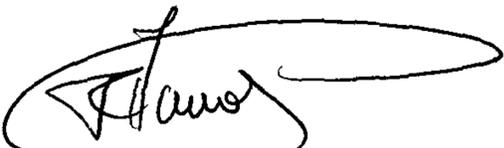
14 **R.U.C. No. 0991017089001**

15  
16  
17 **HEINZ MOELLER GÓMEZ**

18 **C.C. No. 0908618820 C.V. No. 128-0791**

19  
20  
21   
22 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**  
23 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

24 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
25 **QUINTA COPIA**, en veintiún fojas útiles,  
26 rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el  
27 lugar y fecha de su otorgamiento.-

28   
**Dra. Roxana UgoLotti de Portaluppi**  
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**



I

**RAZÓN:** SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SUBALKAND S.A., HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03-GJJ-0004908, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SUSCRITA POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES.-

0000026

GUAYAQUIL, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

*Rodolfo Pérez Pimentel*



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

010027

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0004908**, dictada el 29 de Julio del 2.003, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada** de la compañía **INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A.**, y **Cancelación de Inscripción** de las compañías **INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A.** y **GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA** por haber sido absorbidas; fusión que por absorción hace la compañía **SUBALKAND S.A.** a dichas compañías; **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto**; de fojas **9.739 a 9.780**, número **734** del Registro Industrial y anotado bajo el número **25.466** del Repertorio.- **2.- Certificado:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certificado:** Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones de la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A.** al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Certificado:** Que con fecha de hoy se efectuaron cuatro anotaciones de la **Cancelación de Inscripción** de la compañía **GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA**; al margen de las inscripciones respectivas.- **5.- Certificado:** Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones de la **Fusión que por Absorción** hace la compañía **SUBALKAND S.A.**, a dichas compañías, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 68482  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *ML*

I

**RAZON:** SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUE CONTIENEN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GRUPO DE NEGOCIOS S.A. URBADESA Y CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SUBALKAND S.A., OTORGADAS ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DE ESE ENTONCES, ABOGADA MELVA RODRÍGUEZ DE VERDUGA, HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03-G-IJ-0004908, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SUSCRITA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E).

0000028

GUAYAQUIL, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

*Rodolfo Pérez Pimentel*



**DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 28 de Diciembre de 1988, de la disposición contenida en el artículo sexto de la Resolución No. 03-G-IJ-0004908 de fecha 29 de Julio del 2003, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 25 de Septiembre del 2003.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimo Tercero  
Guayaquil**